

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes ..... 2'50  
 Por tres meses ..... 7'50  
 Por seis meses ..... 15'00  
 Por un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

## Franqueo Concertado

## PRECIO DE INSERCIÓN

## BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Gobierno civil de la Provincia

594

## Secretaría General

El Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional se ha servido disponer con fecha 22 del pasado mes de marzo lo siguiente:

1.º Transmutar los fines de la Obra pía de cultura instituido en Brevia de Cameros por D. Marcos Fernández de Bobadilla Blasco, deslinándose en lo sucesivo sus rentas; a la creación de un Ropero en favor de los niños y niñas más necesitados que asistan a las Escuelas Nacionales de dicha localidad

2.º A instituir premios para los alumnos y alumnas de las referidas Escuelas que demuestren mayor aplicación; y

3.º A la formación de una Biblioteca circulante asimismo en favor de los citados niños y niñas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 9 de marzo de 1945.  
El Gobernador Civil Presidente,

Luis Martín-Ballesteros y Costea

## ESTRICNINA

561

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Aldeanueva de Ebro, para que pueda echar estricnina en los montes de a quel término con el fin exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de 8 días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 31 de marzo de 1945.  
El Gobernador Civil

## Espectáculos públicos

607

Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno el nuevo horario que ha de regir a partir del sábado 14 del corriente, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, se ha dispuesto que los Teatros Cinematográficos terminen a la una, excepción hecha para teatros, de los días festivos y sus vísperas, estrenos de obras, debut de primeras partes, beneficios o funciones de homenaje y de los en que se representen obras de género lírico o gran espectáculo, en que podrán terminar a la una y media y para los cinematográficos los días de proyección de documental oficial suplementario declarado de interés nacional, en que

podrán hacerlo a la una y cuarto.

Los Restaurantes y Cafés, bares y Salas de fiestas terminarán a la una y media, excepto los días festivos y sus vísperas, en que podrán permanecer abiertos media hora más, o sea hasta las dos.

Las Verbenas tradicionales y kermeses benéficas terminarán a las dos en punto, en todo caso.

Lo que se pone en conocimiento de las empresas y público en general.

Logroño 11 de abril de 1945.

El Gobernador Civil,  
Luis Martín Ballesteros

## Ayuntamiento de Logroño

## Agrupación forzosa del partido judicial de Logroño para gastos de Administración de Justicia

601

Aprobada por la Junta de esta Agrupación Forzosa la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1944, los documentos que integran el expediente oportuno quedan expuestos en la Intervención del Ayuntamiento de Logroño a las horas de 10 a 12 de los primeros quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto que puedan ser examinados por los Ayuntamientos del Partido judicial, admitiéndose reclamaciones ante esta Alcaldía-Presidencia durante dicho término y el de ocho días más también hábiles e inmediatamente siguientes a los del plazo anteriormente indicado, transcurrido cuyo último término si no se ha entablado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada la Liquidación de referencia, conforme a lo establecido en años anteriores.

Logroño 6 de abril de 1945.

El Alcalde-Presidente  
Julio Pernas

## Administración de Justicia

600

D. Felipe Rodrigo Renes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente y a efectos del artículo 45 en relación con el 53 de la Ley de Responsabilidades

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Políticas de 9 de febrero de 1939, hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de ordenes de la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño y testimonio de sentencia dictada por la jurisdicción Militar, se intruye expediente contra Delfín Zarate Oñate, vecino de Fonzaletche, bajo el número 2 de 1945.

Y para que conste expido el presente en Haro a seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

576

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a las personas que el día 3 del actual, durante las horas de trece y media a quince, se apoderaron o sustrajeron de la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tacos de esta Ciudad, de los efectos que luego se dirán, para que en término de 10 días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo con el número 18 de 1945, por robo; a los mismos fines se llama a las personas que hubieran permanecido en dicha Subalterna durante las horas de 12 a 13 30 del mismo día; advirtiéndose a todas ellas que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Así bien se interesa que por la Policía Judicial se proceda a la busca y captura del autor o autores de la sustracción, siendo en su caso deteniéndolos y puestos a disposición de este Juzgado; procediéndose a la incautación de los efectos sustraídos, que son los siguientes:

Mil ochocientas pesetas en billetes del Banco de España, de cien, cincuenta y veinticinco.

Diez pliegos de sellas de correos de cuarenta céntimos, de a cien sellos cada pliego, serie J. números 447,035 al 447,044.

Un vigésimo de Lotería de 15 pesetas, número 1 149 para el sorteo del día 5 del actual.

Haro 4 de abril de 1945.

El Secretario

## Cédula de Citación

606

En Providencia del día de la fecha dada por el Sr. Juez Municipal de Logroño en autos de juicio verbal de faltas dimanantes del sumario n.º 166 1944 del Juzgado de Instrucción del Partido por faltas contra la propiedad en las oficinas del Sr. Bergasa hecho ocurrido el día 31 de Agosto último, ha acordado citar al denunciado declarado rebelde Fernando Gomez Sáez para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado en la celebración del correspondiente juicio de faltas el día treinta del actual y ho-

ra de las doce de su mediodía con la pruebas de que intentan valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerle le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño a 9 de Abril de 1945.

El Secretario

## Cédula de Citación

589

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en providencia del día de hoy dictada a cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado se cite a Manuel Barasoain Marzo de 17 años de edad, hijo de Martín y de María, natural de Calahorra y vecino de Zaragoza, para que como inculgado de hurto de metálico y documentos en la estación férrea de esta población a la vendedora ambulante, Cristina García, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en Enramada 1, el día 27 del actual y hora de las 12 a la celebración del juicio de faltas correspondiente, con prevención de que de no verificarlo le parara el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y no habiendo podido ser citado personalmente por desconocerse su paradero, para su inserción en el Boletín Oficial y le sirva de citación, libro la presente en Calahorra a 4 de Abril de 1945

El Secretario

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

592

## NOTA—ANUNCIO

D. Aureo Vargas Vega, con domicilio en Logroño, solicitó de esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro la publicación de la Nota previa prescrita en el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, de un aprovechamiento de aguas del río Ebro con destino a usos industriales en término municipal de Haro (Logroño). Dentro del período de competencia fueron presentados tres proyectos que se detallan a continuación:

## Primer proyecto

Se denomina aprovechamiento hidráulico para fuerza motriz en el río Ebro Salto de Haro, en término de Haro (Logroño); presentado por la Sociedad Industrial Ajuria S. A. de Vitoria y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Vicente Redón en Vitoria, julio de 1944.

## Descripción del Salto

El caudal que se trata de aprovechar es de 60 mts cúbicos por segundo y el aprovechamiento consiste en una presa de com-

puertas «Sotoney» situada en el recodo que forma el río Ebro, próximo a la estación del f. c. de Haro a Ezcaray. La presa está constituida por 6 vanos cerrados por compuertas de 12 m de longitud y 5'50 m. de altura, teniendo el umbral de apoyo en la cota (42'01) y coincidente con el nivel de aguas medias en un punto del río Ebro situado a unos 300 m. aguas abajo del pueblo de Ircio. La toma de aguas se efectúa por la margen derecha mediante un bocal, a continuación de dispone un regulador para limitar el caudal de entrada al corto canal y túnel de 320 m. a por de la carretera de Haro a Labastida. El canal de desagüe cruza normalmente por debajo de la carretera de Haro a Labastida, saliendo al río Tirón cuyo curso sigue hasta la confluencia con el río Ebro y quedando separadas sus aguas, mediante un muro que detiene el canal contra los acarros del Tirón.

El desnivel bruto es de 11'11 metros.

No se proponen tarifas, por dedicarse la energía obtenida a la industria privada de la Sociedad Industrial «Ajuria S. A.»

**Segundo Proyecto**

Denominado «Proyecto de aprovechamientos integral del tramo del río Ebro comprendido entre Miranda y Baños de Ebro, mediante un salto en dos secciones escalobadas «Salto de Briñas y Salto de Briones».

Estos proyectos van fechados en Madrid en 20 de septiembre de 1944 y 7 de diciembre de 1944, presentados y suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eugenio Grasset Echevarría.

**Descripción de los saltos**

En el primero denominado «Salto de Briñas» se pretende aprovechar el desnivel existente entre el desagüe de la Central de la «Sociedad Hidráulica del Ebro» en Miranda y el nivel inferior del salto creado por el antiguo molino llamado de Suso, situado aguas abajo del pueblo de Briñas en la margen izquierda.

(Continuará)

**Anuncios Oficiales**

EDICTO

555

D. Andrés Solano Sáenz, Alcalde constitucional de Laguna de Cameros, provincia de Logroño.

Hago saber: Que, a instancia de D.ª María González García y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Ramos González Ildefonso alistado en el año 1944 por el Ayuntamiento, de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Simón Ramos González y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Simón Ramos Sáenz y de María González García; nació en Pradillo de Cameros provincia de Logroño, el día 16 de Septiembre de 1908s teniendo, por tanto, ahora, laviev, 36 años; su estado era el de soltero y de oficio ninguno al ausentarse hace 20 años del pueblo de Laguna de Cameros, que

fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este Edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Simón Ramos González, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Laguna de Cameros, a 30 de Marzo de 1.945.

El Alcalde

EDICTO

Formada la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondientes al 31 de diciembre de 1.944, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Canales de la Sierra 2 de abril de 1945

El Alcalde

ANUNCIO

602

A fin de confeccionar los apéndices al amilaramiento de las riquezas rústicas pecuaria y urbana, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución del año 1946, todos contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento sus correspondientes documento de alta y baja, debidamente reintegrados, acompañados de los documentos acreditativos de la trasmisión en el que conste el pago de los Derechos Reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidos.

Pradillo de Cameros, 7 de Abril de 1945

El Alcalde

EDICTO

584

D. José Sancha Díez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Grañón.

Hago saber: Que teniendo que proceder la Junta con las comisiones de evaluación a la confección de los repartimientos de Utilidades de los años 1944-45, todas las personas que residan en el Municipio o tengan en el mismo casa abierta, (por el artículo 463 del Estatuto contribuyentes por parte personal) y además las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal, alguna renta por inmuebles o rendimiento de explotación de cualquier clase de las enumeradas en el art.º 417 del Estatuto (las que obligan a contribuir por la parte real) deberán presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el B. O. de la Provincia las relaciones juradas de las rentas, rendimiento y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una o en otra de las partes, personal, y real del Repartimiento o en ambas, relacionando por separado las de las rústicas, las de las urbanas e infraestructuras. conceptos todos de los artículos 467 y 471 del citado Estatuto, y determinando las bajas y evaluaciones conforme a los demás artículos del mismo Cuerpo Legal El contib ye te que no presente la citada relación en el indicado plazo, quedará obligado por este solo hecho a indemnizar

al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades y además se sobreentiende que acepta la estimación hecha por la Junta del Repartimiento. La inexactitud en las declaraciones de utilidades, cuando no se siga defraudación se castigará con la multa equivalente a la mitad de las cuota correspondientes a las utilidades que resulten ocultas por la inexactitud.

Grañón 31 de marzo de 1945.

El Alcalde

EDICTO

517

to de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, a partir de esta fecha se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días las Cuentas Municipales correspondientes al pasado Ejercicio de 1944, a fin de que por cuantos les interese puedan ser examinadas, y formuladas por escrito las reclamaciones pertinentes.

Aprobado por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto Municipal Ordinario de 1944 y la refundición con el de 1945 queda expuesta en la Secretaría por espacio de 15 días a efectos que proceda.

Navarrete 17 de marzo de 1945.

El Alcalde

EDICTO

548

Formado el repartimiento General de Utilidades de esta localidad, con arreglo a los preceptos de tributación del R. D. Ley de 11 de septiembre de 1918 y disposiciones posteriores, para el año actual de 1945, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a los efectos de examen y reclamación, que podrá formularse en indicado plazo y tres días más.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y debidamente reintegrado con arreglo a la Ley de Timbre sin cuyo requisitos no se admitirá ninguna, ni pasado el plazo indicado.

Corporales 20 de marzo 1945.

El Presidente

EDICTO

582

El Alcalde de Cervera del Río Alhama.

Hace saber, Que habiéndose de confeccionar los apéndices al Amilaramiento de rústica y urbana para la contribución del año 1946, todos los contribuyentes que hayan sufrido variación en sus riquezas deberán presentar las altas y bajas justificativas de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales por Trasmisión de Bienes, durante el plazo de 15 primeros días de los actual mes.

Cervera del Río Alhama, a 3 de abril de 1.945.

El Alcalde

EDICTO

588

Hallándome instruyendo expediente de continuación de prórroga de 1ª clase al mozo Milagros Ferreiro Bayo, del reemplazo de 1.942 como comprendido en el caso 2.º del art.º 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y dándose la circunstancia de tener un hermano varón llamado

Frutos Ferreiro Bayo, de 31 años de edad, jornalero, que continúa con la ausencia en ignorarlo paradero por más de 10 años se invita al que tuviera noticias del mismo lo comuniqué a esta Alcaldía o Junta de Clasificación con la mayor urgencia insertándose a continuación las señas y datos correspondientes al interesado, todo ello, en virtud de lo que dispone el párrafo 4º del art.º 259 del Reglamento antes citado.

Señas: Nombre: Frutos: Apellidos Ferreiro Bayo: Fecha de nacimiento: 25 de octubre de ninguna seña particular.

Nieva de Cameros a 4 de abril de 1.945.

El Alcalde

EDICTO

596

Habiendo quedado terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de esta ciudad con referencia al 31 de diciembre de 1944, queda expuesta al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Alfaro a 7 de abril de 1945

El Alcalde,

EDICTO

591

Confeccionado el Reparto de Utilidades, Guardia Rural, Residencia de Farmacia y el de Ganadería, este del primer semestre del año actual, los mismos quedan expuestos al público en esta Secretaría, el primero por quince días y tres más, y los demás por el plazo de ocho días y durante las horas de oficina a los efectos de examen y reclamación.

Entrena, 6 de abril de 1.945.

El Alcalde

ANUNCIO

590

Por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 23 de marzo de año actual, ha sido reformado el art.º 5.º de la Ordenanza del Repartimiento General de Utilidades por los que ha los tipos de evaluación de la riqueza rústica y urbana se refiere.

Dicho art.º redactado con su modificación y que se ha unido a la citada Ordenanza estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes les interese y presentar las reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles y durante las horas de oficina.

Nájera, 5 de Abril de 1.945.

El Alcalde Ejerciente

**ADVERTENCIA**

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.